



## ORDENANZA MUNICIPAL No. 001-2015-MPJB

Jorge Basadre, 11 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Febrero del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición que también es mencionada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe No. 005-2015-ST-COPROSEC-JB el Sr. Frank Velez Rivera en su condición de Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Jorge Basadre, indica que ante la aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento del tercer párrafo del artículo 47º del Reglamento de la Ley No. 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2014-IN, señala que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda a efecto de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales.

Que, conforme aparece del Acta de Aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, el 10 de Febrero del 2015 a las 10.00 horas, en sesión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la provincia de Jorge Basadre, aprobó el plan correspondiente al ejercicio 2015, encargando su seguimiento e informe al Secretario Técnico del Comité Provincial.

Que, el literal e) del artículo 25º del reglamento ante señalado, indica que es función del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, presentar al Concejo Municipal Provincial el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana aprobado por el COPROSEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, en sesión de concejo de fecha 10 de febrero del 2015, realizada a las 16.00 horas, se puso en consideración del pleno del concejo el Plan de Seguridad del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Jorge Basadre, aprobado por el Comité; a efecto de que sea ratificado, hecho que fue aprobado por unanimidad del Concejo.

///...





///...

Por lo que de conformidad con lo señalado por el numeral 5) del artículo 20 y los artículos 40º y 41º de la Ley No. 27972; y estando a la votación en la sesión ordinaria de fecha 10 de febrero del 2015, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, APROBO la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2015**

**ARTICULO PRIMERO:** RATIFICAR el Plan de Seguridad Ciudadana del 2015 aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Jorge Basadre, el mismo que se anexa y forma parte del presente dispositivo.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente dispositivo conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Manuel Oviedo Palacios*  
MANUEL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE

